

## Editorial

# Sobre las Secciones y los Grupos de Trabajo de la SEEN

J.M. MIRALLES GARCÍA

*Vicepresidente de la SEEN.*

En la revista ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN, correspondiente al número de enero de 2005, nuestro anterior Presidente ya resaltó lo que es extensamente reconocido entre los miembros de nuestra Sociedad: la importancia de los grupos de trabajo en distintos ámbitos de la especialidad y el reconocimiento al trabajo voluntario, con frecuencia callado y, quizás insuficientemente reconocido de varios miembros de nuestra Sociedad, impulsando el avance del conocimiento en su área específica, buscando criterios de consenso en enfermedades sujetas aún a debate y empeñándose en la publicación, impresa o electrónica, de documentos, guías, directrices u orientaciones, que forman parte de la expresión científica de la SEEN.

Las actividades de los Grupos de Trabajo, que reúnen a aquellos miembros de la Sociedad que voluntariamente comparten una inquietud científica afín, es de tal importancia, por tanto, que exige nuestro apoyo para su expansión y fortalecimiento. Para ello, es primordial diseñar un marco general de actuación, que potencie su desarrollo y facilite la relación entre los distintos grupos dentro de nuestra Sociedad y con los afines de otras sociedades científicas, nacionales y extranjeras.

En este sentido, no hay que olvidar que el avance de los conocimientos de la medicina está diluyendo las fronteras de las especialidades. Con frecuencia, los

pacientes, y las enfermedades, demandan una intervención diagnóstica y terapéutica “multiespecialista”. Varias sociedades científicas son conscientes de esta realidad y han apostado fuertemente por sus Secciones y Grupos de Trabajo con actividades reseñables y muy difundidas.

Una tarea que se ha impuesto la Junta Directiva actual es la elaboración de un reglamento que defina, coordine, desarrolle y sienta las bases de apoyo científico y económico de las Secciones (creadas *de novo*) y de los Grupos de Trabajo. Hasta el momento, no existía ningún reglamento estructurado. Había directrices dispersas, no escritas en su mayoría, asentadas en una tradición oral. Este reglamento es flexible y siempre puede modificarse si nuevas circunstancias lo aconsejan y así lo demanda nuestra Sociedad.

Tras la aprobación del reglamento, el segundo paso ha sido ordenar y relacionar las Secciones y los Grupos de Trabajo existentes y de nueva creación que han de cubrir lagunas con importante repercusión asistencial en nuestra especialidad. Se han actualizado y redistribuido, basándose únicamente en criterios de afinidad científica.

Al final de este artículo editorial, en el anexo 1 se expone el reglamento y el catálogo de las Secciones y Grupos de Trabajo, aprobados recientemente por la Junta Directiva.

En definitiva, se trata de potenciar en lo posible esta actividad de la SEEN y de estimular a todos sus miembros que voluntariamente deseen participar de manera activa y crear nuevas Secciones y Grupos, propiciando los mecanismos que faciliten esta labor. Tendrán todo el apoyo de nuestra Sociedad y su reconocimiento.

Correspondencia: Dr. J.M. Miralles García.  
Vicepresidente de la SEEN. Secretaría SEEN.  
C/ Villanueva, 11, 3.º. 28001 Madrid. España.  
Correo electrónico: miralles@usal.es

Manuscrito recibido el 7-11-05; aceptado para su publicación el 21-11-05.

## ANEXO 1

### Reglamento de las Secciones y Grupos de Trabajo de la SEEN

1. "Grupo de Trabajo" es el que está formado por miembros de la SEEN, que voluntariamente desean colaborar de manera conjunta en un campo específico de la especialidad de endocrinología y nutrición para mejorar y potenciar su actividad asistencial, investigadora y/o docente
2. Los Grupos de Trabajo se crearán por la Junta Directiva de la SEEN a propuesta de miembros de la SEEN que deseen formarlo, o del coordinador de sección, o por iniciativa de la Junta Directiva o por acuerdo de la asamblea
3. Un miembro de cada Grupo de Trabajo actuará como coordinador, elegido entre los miembros del grupo o, en su defecto, por la Junta Directiva de la SEEN. Su mandato cesará cuando, voluntariamente, el coordinador así lo desee o cuando sea votado por la mayoría absoluta de los miembros que componen el Grupo de Trabajo. El coordinador actuará de portavoz del grupo, articulará las funciones de cada uno de sus miembros, promoverá la difusión de sus trabajos, controlará la actividad económica del grupo, convocará las reuniones de éste y elaborará la memoria anual preceptiva
4. Distintos Grupos de Trabajo podrán agruparse en Secciones, cuando sus ámbitos de actuación tengan afinidades para una mejor actuación y coordinación. En todo caso, las Secciones han de estar creadas por la Junta Directiva de la SEEN a propuesta de los diversos Grupos de Trabajo que quieran integrarse en una Sección, o por iniciativa de la Junta Directiva o por acuerdo de la Asamblea
5. Cada Sección tendrá un coordinador, elegido entre los coordinadores de los Grupos de Trabajo que se integran en la Sección o, en su defecto, por la Junta Directiva de la SEEN. Es función del coordinador de la sección integrar el trabajo de sus grupos, promover la creación de nuevos grupos y ayudar a su desarrollo
6. Un miembro de la Junta Directiva, elegido entre sus miembros, actuará como coordinador general de todos los grupos de trabajo y secciones
7. Los cambios de denominación de las secciones o Grupos de Trabajo y de sus objetivos científicos, a propuesta de sus coordinadores, deberán ser autorizados por la Junta Directiva
8. Los Grupos de Trabajo podrán disolverse, previa comunicación a la Junta Directiva, cuando, a juicio y deseo de los miembros que lo componen, han cumplido su cometido y alcanzado los objetivos propuestos. Asimismo, la Junta Directiva podrá disolver un Grupo de Trabajo cuando no se demuestra actividad, o ésta es ajena a sus objetivos científicos o cuando lo considere necesario para el buen funcionamiento del grupo
9. El coordinador de los Grupos de Trabajo elaborará anualmente una memoria, que entregará a la Junta Directiva, coincidiendo con los congresos anuales de la SEEN. Asimismo, expondrá sus actividades y objetivos a los miembros de la SEEN dentro de la programación científica de estos congresos. Cada Grupo de Trabajo se reunirá, al menos, una vez al año para el cumplimiento de los fines propuestos
10. La Fundación SEEN, a propuesta de la Junta Directiva, creará un fondo económico de financiación de los Grupos de Trabajo para facilitar sus actividades básicas. Dicho fondo deberá aprobarse anualmente por la Asamblea de la SEEN. Los Grupos de Trabajo podrán solicitar a la Fundación SEEN ayudas económicas con cargo al fondo citado, para lo que deberán aportar un presupuesto detallado de los gastos y la conformidad del coordinador del Grupo. La Fundación decidirá la cuantía a conceder, cuyo gasto deberá justificarse posteriormente. En cualquier caso, cada Grupo procurará conseguir financiación añadida ajena a la Fundación para el cumplimiento de los objetivos y de sus actividades
11. Los Grupos de Trabajo podrán elaborar guías clínicas o protocolos o recomendaciones de actuación profesional, que serán impresos y distribuidos por los órganos de expresión científica de la SEEN, o por cualquier otro medio impreso de difusión científicamente válido, o a través de la página web de la SEEN o de cualquier otra página web científicamente acreditada
12. La Junta Directiva estimulará la creación y crecimiento de los Grupos de Trabajo y de las Secciones. Facilitará, asimismo, los medios para que éstos puedan desarrollar sus actividades, cumplir sus objetivos y establecer relaciones con otros grupos afines de otras sociedades científicas
13. Cualquier acuerdo de colaboración o de régimen contractual con grupos de trabajo o secciones de otras sociedades científicas han de ser autorizados por la Junta Directiva
14. El presente reglamento podrá ser modificado a propuesta del presidente de la Junta Directiva de la SEEN o de un tercio de los miembros de ésta, y se requerirá, en todo caso, la mayoría absoluta de los miembros de la Junta Directiva para su modificación

### Catálogo de Grupos de Trabajo y Secciones de la SEEN

- |  |   |
|--|---|
| 1. Neuroendocrinología (C. Villabona)<br><i>Acromegalia</i> (T. Lucas y S. Webb)<br><i>Tumores neuroendocrinos</i> (I. Halperin y J.A. Díaz)<br><i>Neoplasia endocrina múltiple</i><br><i>Hiperprolactinemia y prolactinoma</i> (B. Moreno)<br><i>Deficiencia de GH</i> (A. Gilsanz)<br><i>Síndrome de Cushing</i> (J. Salvador y A. Leal) | 3. Diabetes mellitus (nueva creación)   |
| 2. Tiroides<br><i>Cáncer de tiroides</i> (F. Sánchez Franco)<br><i>Insuficiencia de yodo</i> (F. Soriguer)<br><i>Disfunción tiroidea subclínica</i> (F. Tortosa)   | 4. Gónadas y reproducción (nueva creación)<br><i>Síndrome de ovario poliquístico</i> (H. Morreale)<br><i>Endocrinología de la sexualidad</i> (A. Becerra) |
|  | 5. Obesidad (F. Cordido)  |
|  | 6. Área de nutrición (D. Bellido)   |
|  | 7. Grupos no adscritos a una sección<br><i>Asistencia especializada y comunitaria</i> (M.A. Gálvez)<br><i>Metabolismo mineral óseo</i> (M. Muñoz)         |

Nota: las Secciones están escritas con letra redonda; los Grupos de Trabajo lo están con cursiva.